



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0631

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la compañía DIMEF CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Otavalo, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Otavalo el 25 de marzo de 2015, inscrita directamente en el Registro de la Propiedad que tiene a su cargo el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de abril de 2015;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Otavalo el 26 de enero de 2017, que contiene el cambio de domicilio de la compañía DIMEF CIA. LTDA. del cantón Otavalo, provincia de Imbabura al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo el cambio de domicilio uno de ellos;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio de la compañía DIMEF CIA. LTDA. del cantón Otavalo, provincia de Imbabura al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-582-M de 14 de marzo de 2017, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; y, la ampliación del plazo social y la consiguiente reforma del estatuto que adicionalmente está contenida en la referida escritura pública que no requiere de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía al mismo tiempo de la inscripción del mencionado cambio de domicilio, quedando sujeta al control ex post que puede realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía DIMEF CIA. LTDA. del cantón Otavalo, provincia de Imbabura al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Otavalo el 26 de enero de 2017.

Alf



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-
DIMEF CIA. LTDA.

0631

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DIMEF CIA. LTDA. del cantón Otavalo, provincia de Imbabura al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar oposición a la inscripción de este acto, realicen su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Cuarta y Primera del cantón Otavalo, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la de constitución de la compañía DIMEF CIA. LTDA., en su orden; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba dicha escritura y esta resolución, sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, la ampliación del plazo social y consiguiente reforma del estatuto contenida en la misma escritura y que no requiere de la aprobación de esta Superintendencia; c) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Otavalo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

14 MAR. 2017


AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

Exp. 702431
Tr. 4684-0041-17
MRV